

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**229** GIRONA

Edicto

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aragón Díez, letrada en sustitución de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Girona, hago saber:

Que en el concurso voluntario abreviado nº 257 2014, se ha acordado mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2015 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Fil Quatre, SAL, con CIF A-17496605, con domicilio en Paratge el Rieral, s/n, 17170 d'Amer, Girona, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 17 de diciembre de 2015.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A150055663-1